

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-16000-19-0896-2020

896-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	213,282.8
Muestra Auditada	184,337.7
Representatividad de la Muestra	86.4%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 213,282.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 184,337.7 miles de pesos, que representaron el 86.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en las revisiones de las Cuentas Públicas 2016, 2017 y 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte de los informes individuales 1103-

DS-GF, 1039-DS-GF y 1016-DS-GF, respectivamente, que se notificaron al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente y con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 55 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP-Michoacán), en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el CONALEP-Michoacán ha contribuido de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo, y del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 5, 6 y 7.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la implementación parcial de mecanismos para la atención de las debilidades determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, y proporcionó el programa de trabajo para la implementación de las medidas de reforzamiento del control interno que no se cumplieron, en los acuerdos establecidos con la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de las cuentas públicas 2016, 2017 y 2018.

2019-B-16000-19-0896-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron la totalidad de las medidas para el reforzamiento del control interno en los programas acordados con la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de las cuentas públicas 2016, 2017 y 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo, y del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículos 5, 6 y 7.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019 por 213,282.8 miles de pesos, de conformidad con la calendarización y distribución establecida, en una cuenta bancaria productiva y específica

destinada para la administración de los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros por 34.8 miles de pesos.

4. El CONALEP-Michoacán abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019, ministrados por la SFA, en la que incorporó recursos por 3,400.0 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, los cuales se administraron y ejercieron en la cuenta bancaria del fondo, por lo que no fue específica, lo que dificultó su fiscalización y le restó transparencia al ejercicio de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

2019-B-16000-19-0896-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria específica para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, los cuales se administraron y ejercieron en dicha cuenta, lo que dificultó su fiscalización y le restó transparencia al ejercicio de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SFA registró presupuestal y contablemente los ingresos por concepto de los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019 por 213,282.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 34.8 miles de pesos, así como de las erogaciones por 213,311.4 miles de pesos, las cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria; ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda de “Operado con recursos FAETA 2019”.

6. El CONALEP-Michoacán no registró presupuestal y contablemente las erogaciones con cargo a los recursos del FAETA 2019 por 45.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción II; 33, 34, 35, 36, 37 y 70, fracción I.

2019-B-16000-19-0896-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su

gestión, no registraron presupuestal y contablemente las erogaciones con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 19, fracción II; 33, 34, 35, 36, 37 y 70, fracción I.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019 por 213,282.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, comprometió su totalidad y pagó 212,036.5 miles de pesos, que corresponden al 99.4% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2020, ejerció 213,282.8 miles de pesos, que representaron el 100.0%; además, de los rendimientos financieros por 69.9 miles de pesos, se pagaron 63.8 miles de pesos y 6.1 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos; adicionalmente, se constató que ejerció 3,400.0 miles de pesos de recursos provenientes de otra fuente de financiamiento, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagados	Total		Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Total	213,282.8	213,282.8	0.0	213,282.8	212,036.5	1,246.3	1,246.3	0.0	213,282.8	0.0	0.0	0.0	
CONALEP-Michoacán													
1000 Servicios personales	207,920.7	207,920.7	0.0	207,920.7	206,674.4	1,246.3	1,246.3	0.0	207,920.7	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios generales	5,362.1	5,362.1	0.0	5,362.1	5,362.1	0.0	0.0	0.0	5,362.1	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	213,282.8	213,282.8	0.0	213,282.8	212,036.5	1,246.3	1,246.3	0.0	213,282.8	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	69.9	63.8	6.1	0.0	55.6	8.2	8.2	0.0	63.8	6.1	6.1	0.0	
Total	213,352.7	213,346.6	6.1	213,282.8	212,092.1	1,254.5	1,254.5	0.0	213,346.6	6.1	6.1	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y documentación comprobatoria, información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Nota: Los 69.9 miles de pesos de rendimientos financieros se integran de 34.8 miles de pesos generados en la SFA y 35.1 miles de pesos generados en el CONALEP-Michoacán.

Nota: Adicionalmente, se ejercieron 3,400.0 miles de pesos de recursos provenientes de otra fuente de financiamiento.

De acuerdo con lo anterior, los 6.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE por la entidad fiscalizada de conformidad con la normativa.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE
ADULTOS: REINTEGROS A LA TESOFE

CUENTA PÚBLICA 2019

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Intereses	6.1	6.1	0.0	0.0
Total	6.1	6.1	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y documentación comprobatoria, información proporcionada por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

3. La SFA transfirió los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019 por 213,282.8 miles de pesos al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP-Michoacán), más 28.7 miles de pesos de rendimientos financieros, y reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 6.1 miles de pesos de los rendimientos financieros, de conformidad con la normativa estatal.

8. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FAETA 2019 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no remitió con calidad y congruencia a la SHCP la información reportada en el informe del cuarto trimestre del formato de Avance financiero, respecto de las cifras registradas en el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de

2019, correspondiente al componente de educación tecnológica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

2019-B-16000-19-0896-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información reportada en el informe del cuarto trimestre del formato de Avance financiero, respecto de las cifras registradas en el cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al componente de educación tecnológica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, párrafo último.

9. El CONALEP-Michoacán remitió de manera extemporánea a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el tercer informe trimestral de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracción I.

2019-B-16000-19-0896-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron de manera extemporánea a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública (SEP) el tercer informe trimestral de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 73, fracción I.

Servicios Personales

10. El CONALEP-Michoacán ejerció recursos del FAETA, del ejercicio fiscal 2019, por 182,271.5 miles de pesos para el pago de personal administrativo, docente y de mandos medios y superiores que ocuparon plazas, categorías y puestos autorizados; asimismo, los pagos por concepto de salario base y compensación garantizada, así como las prestaciones y estímulos otorgados al personal adscrito al colegio, tales como despensa, previsión social múltiple, eficiencia en el trabajo, estímulo por puntualidad y asistencia, y prima vacacional, los cuales se ajustaron al tabulador, oficios de autorización y manual de prestaciones autorizado.

11. El CONALEP-Michoacán realizó 37 pagos a 3 trabajadores después de la fecha de baja por 341.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara que los pagos realizados por 341.4 miles de pesos corresponden a trabajadores con plaza en activo, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de una muestra de 30 prestadores de servicios por honorarios por 2,066.2 miles de pesos, se comprobó que el CONALEP-Michoacán realizó el pago conforme a los plazos y montos establecidos en cada contrato.

Terceros Institucionales

13. El CONALEP-Michoacán no acreditó el entero de la totalidad de las aportaciones de seguridad social de la dirección general y de 4 planteles por 1,102.5 miles de pesos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero de las aportaciones de seguridad social por 1,102.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

14. El CONALEP-Michoacán realizó la retención y enteró del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 26,123.3 miles de pesos, los cuales fueron causados por el pago de sueldos y salarios a personal que fue beneficiado con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2019.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 184,337.7 miles de pesos que representaron el 86.4% de los 213,282.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad

fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió el 100% de los 213,282.8 miles de pesos y ejerció 212,036.5 miles de pesos que representaron el 99.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2020, ejerció el 100.0%; adicionalmente, se reintegraron 6.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de rendimientos financieros no comprometidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información remitida en el cuarto trimestre del informe de Avance financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ADM.00375.10.20 del 02 de octubre de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 4, 6, 8 y 9, se consideran como no atendidos.



conalep
Michoacán



"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"

Unidad orgánica: Dirección General

No. de oficio: ADM.00375.10.20

Fecha: 02 de octubre de 2020

Asunto: Información del desahogo de resultados de la Auditoría 896-DS-GF FAETA 2019.

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval
Director de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos A3
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En alcance a los oficios ADM.0363.09.20 y ADM.0366.10.20, dirigidos al C.P. Salvador Aguirre Romero, Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y en atención a los Resultados de la Auditoría 896-DS-GF, se envía la información referente a la Fiscalización del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA 2019):

- RESULTADO 01
 - Programa de Capacitación 2019 (Agenda anual 2019, comunicación interna, material impartido y evidencia fotográfica).
 - Denuncias y Quejas (Captura del portal de internet y formulario para la recepción de denuncias y quejas)
 - Programa operativo Anual 2019 (Apertura, 4 trimestres y de cierre) (Aquí es importante señalar que en atención a la observación sobre "los parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas" y "la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución que realiza con base en los objetivos estratégicos", ponemos a su alcance nuestro POA 2019, que es nuestro documento rector en cuanto a las metas y estrategias del Colegio a fin de atender la misión del mismo y la aplicación de los recursos del fondo FAETA y de cualquier otro que ejerza; por lo que pretendemos con este documento, queden sustentados estas dos precisiones y permita evidenciar que el Colegio cuenta una estrategia de planeación, seguimiento y evaluación de objetivos).
 - Concentrado de Necesidades de Infraestructura (Detección de necesidades de equipamiento para su posible aplicación en el ejercicio fiscal 2019).
 - Responsable de Presupuesto (Nombramiento de Directora, Nombramiento del encargado de presupuesto y Nombramiento del encargado de los Pagos Hacendarios)
 - Responsable de Contabilidad (Nombramiento del encargado de Contabilidad)
 - Responsable de Fiscalización (Nombramiento del encargado de auditorías)
 - Responsable de Rendición de Cuentas (Nombramiento del encargado de Rendición de Cuentas)
 - Auditoría Externa (Evaluación de FAETA 2018 y evidencia de la Evaluación en curso del 2019) (A la fecha, sigue en curso la evaluación para el ejercicio fiscal 2019 por parte del ente encargado por parte de la Secretaría de Contraloría del Estado, por lo que solamente adjuntamos evidencia del proceso y como parte de la evidencia, ponemos a su alcance la evaluación completa del ejercicio 2018, misma que fue practicada durante el año 2019, como en este ejercicio fiscal en revisión).

OF. ADM.0375.10.20
PAGINA 1 DE 2



Avenida San José del Cerrito, No. 2750,
Colonia San José del Cerrito,
C.P. 58341, Morelia, Michoacán
Teléfono (443)324-60-18



"2020, Año del 50 Aniversario Luctuoso del Gral. Lázaro Cárdenas del Río"


- RESULTADO 04
Escrito de Aclaración sobre la cuenta específica
- RESULTADO 08
Escrito de aclaración sobre la diferencia en las cifras de cierre y el flujo de efectivo, así como Reportes de evidencia
- RESULTADO 12
Reportes de evidencia y correspondencia en referencia al tema de la publicación
- RESULTADO 13
Reportes de evidencia y correspondencia en referencia al tema de la publicación a destiempo
- RESULTADO 20
Nombramientos de tres empleados administrativos que realizaron cobros nominales durante el ejercicio fiscal.
- RESULTADO 24
Pólizas referentes a los pagos del ISSSTE de Dirección General, Morelia I, Morelia II, Zitácuaro y Cd Hidalgo.

Los documentos anteriormente mencionados, ya fueron enviados vía correo electrónico y para su formalización, se entregan en disco compacto, en los formatos señalados como nos fue indicado y con la certificación requerida para dicho fin.

Así también se adjunta en original el Anexo 2 "Cédula de Atención a las Recomendaciones", en donde se precisa las fechas de implementación en su caso, de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, posterior a la próxima sesión Ordinaria del Comité de Control Interno (COCI), mismo que sesionará el día 15 del presente mes.

Sin más por el momento, la ocasión me es propicia para enviarle un cordial saludo; reiterando mi respeto y solidaridad institucional.

Atentamente
"Educación Técnica para la Equidad y el Bienestar"


L.C. Juan Manuel Nieves Díaz
Enlace en la atención de la Auditoría 896-DS-GF FAETA 2019
Conalep Michoacán

De conodimiento, Mtro. José Francisco Salazar García, Director General de Conalep Michoacán
Mtro. Simón López Páramo, Delegado Administrativo de Conalep Michoacán

C.c.p. Archivo

OF. ADM.0375.10.20
PAGINA 2 DE 2



Avenida San José del Cerrito, No. 2750,
Colonia San José del Cerrito,
C.P. 58341, Morelia, Michoacán
Teléfono (443)324-60-18

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP-Michoacán).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, segundo párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 19, fracción II; 33, 34, 35, 36, 37, 69, párrafos tercero y cuarto; 70, fracción I; 72, párrafo último; y 73, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: artículos 5, 6 y 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.